

JAUREGUI PONCE

ARQUITECTOS FIRME de COMISARIO

Quito, DM 30 de abril de 2009

Señores
Accionistas de la Compañía
JÁUREGUI PONCE ARQUITECTOS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Para conocimiento de la Junta General de Accionistas y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Compañías, en calidad de Comisario presento en resumen los principales puntos en relación a la revisión de los Estados de Situación y de Operaciones.

Del análisis realizado a los Estados Financieros de la empresa **JÁUREGUI PONCE ARQUITECTOS S.A.** Se determinó el siguiente en el período del 1ero de Enero al 31 de diciembre del 2008

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a las sociedades anónimas, la empresa **JÁUREGUI PONCE ARQUITECTOS S.A.** durante el año 2008 y cumpliendo con el organismo de control como el Distrito Metropolitano de Quito. SRI con los pagos mensuales del IVA Y RETENCIONES EN LA FUENTE Y PRESENTACIÓN DE ANEXOS REOC, PAGO DE APORTES MENSUALES AL IESS, PRESENTACION DE FORMULARIOS POR PAGO DE DECIMO Y UTILIDADES A LOS EMPLEADOS.

CONTROL INTERNO

Depuración de las Cuentas por pagar **Proveedores**, Cuentas por Cobrar **Clientes y Anticipos recibidos por Clientes.**

ESTADOS FINANCIEROS

De la revisión a los Estados de Situación Financiera y de Operaciones por el período comprendido entre el 1ero de Enero al 31 de Diciembre del 2008 Las mismas que se encuentran procesadas a través del programa Contable que determina que las transacciones y operaciones financieras que se presentaron en éste el período fueron realizadas aplicando las Normas de Contabilidad.

En general el Estado de Situación Financiera, que presentó la empresa **JÁUREGUI PONCE ARQUITECTOS S.A.** En el año 2008 se encuentran presentados, con los

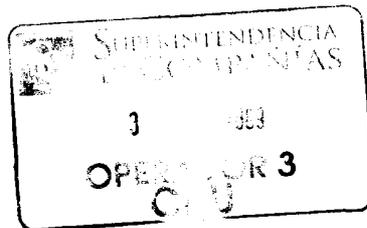
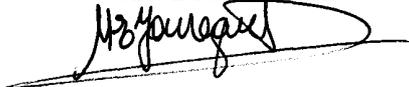
Anexos respectivos que constan en mayores auxiliares como son **Cuentas por Cobrar Clientes y Cuentas por Pagar a Proveedores.**

CUMPLIMIENTO CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

A base de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías Jáuregui Ponce Arquitectos S.A. se encuentra al día en sus obligaciones con esa entidad Pública.

Atentamente,

MARIA ESPERANZA DE PAZ



JAUREGUI PONCE ARQUITECTOS S.A.
 CONCILIACION TRIBUTARIA Y CALCULO DEL 15% DE PARTICIPACION TRABAJADORES
 31-Dic-2008 (Expresado en U.S. dólares)

CALCULO GENERAL	Anexo	VALOR
15% DE PARTICIPACION TRABAJADORES		
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL		18.392,77
Partidas Conciliatorias:		
Más o Menos: Ajuste en resultados Valor Patrimonial Proporcional gasto / (ingreso)		0,00
Menos: Amortización de pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	Anexo D	0,00
Más ó (menos) Total partidas conciliatorias		0,00
Base de cálculo para el 15% de participación trabajadores		18.392,77
15% de Participación Trabajadores		2.758,92
IMPUESTO A LA RENTA		Valor
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL		18.392,77
Menos: 15% participación trabajadores		-2.758,92
Más o Menos: Ajuste en resultados Valor Patrimonial Proporcional gasto / (ingreso)		0,00
Menos: Amortización de pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)		0,00
Menos: Ingresos exentos (Art. 9 LRTI)	Anexo A	0,00
Más: Participación a trabajadores provenientes de ingresos exentos (15% art 36 RALRTI)		0,00
Más: Gastos no deducibles	Anexo B	8.776,59
Menos otras deducciones:		
Otros gastos deducibles extracontables	Anexo C	0,00
(Menos) Total Otras Deducciones		0,00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA (Art. 37 RALRTI)		24.310,44
15% Impuesto a la renta (si se reinvierten las utilidades Art. 38 RALRTI)		0,00
25% Impuesto a la renta (si se distribuyen las utilidades)		6.102,61
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO		6.102,61
Menos:		
Anticipo de Impuesto a la Renta (Art. 41 LRTI)		0,00
Retenciones en la fuente del año (Art. innumerado 4 después del Art. 42 LRTI)		5.052,29
Compensación por pago indebido - notas de crédito o autocompensación (Art. 327 CT)		0,00
Impuesto a la renta pagado en el exterior (Art. 48 LRTI)		0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. innumerado 4 después del Art. 42 LRTI)		0,00
Total crédito tributario		5.052,29
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (POR COBRAR)		1.050,32

Arq. Diego Jauregui Ponce
 Gerente General

Sra. Paola Barzueeta Palacios
 Contador General